

MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 1741/16

Lunes, 19 de septiembre 2016

Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracción XVI y XVII, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento de Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

GAS NATURAL MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fecha de: 23-sep-16 a 20-oct-16 De acuerdo a la solicitud con fecha

Este permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA CANALIZACION PARA EL SERVICIO DE GAS NATURAL

EL LICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y A PERFILAR CON DISCO DE CORTE 15 CM ANTES DE RELOCAR LA CARPETA Y REPONDRA LOS MISMOS ACABADOS EXISTENTES, DEBERA RETIRAR LOS MATERIALES SOBREPUESTOS Y TERMINAR LA OBRA Y A NO DEJAR ZANJAS ABIERTAS EN CALLES O BANQUETAS.

La longitud de 333.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 1165.50 m2.
entre calles VARIAS CALLES y VARIAS COLONIAS Exp. o Región Catastral

Acceso Controlado 0 Ave. Principales 0 Ave. Colectoras 0 Otros 0
Locales 1 Banquetas 1 Camellones 0
Tipo DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Este permiso se otorga bajo la condición de ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para la construcción de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Asimismo, el interesado deberá observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Este permiso se otorga en el marco del Programa de Trabajo en tramos autorizados. Este permiso se otorga de acuerdo a las Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Este permiso se otorga de acuerdo a las Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracción XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Artículo 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo XVI: Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

DR. LUIS ALBERTO MOGAS ODRIÓZOLA
DIRECTOR TÉCNICO

LIC. MARCELO SEGOVIA PAEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS